



HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-790/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-174/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2017, el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, en su carácter de representante legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8, mismas que integran una superficie de **36,179.15 M².**, en donde se contemplan **77 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 28 de abril de 2017, en las Etapas 1, 2 y 8 del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**", desarrollado por la **EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de la empresa promotora y el **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, Director Responsable de obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la **C.F.E.**, el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MENDOZA SÁNCHEZ, la Directora de Desarrollo Urbano ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; por el Director de Mantenimiento el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2 y 8, del fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-140/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA" en sus Etapas 1, 2 y 8, misma que se presenta en el oficio número DGDS-141/2017 de fecha 04 de mayo de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). La empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V., inicialmente fue constituida con la razón social de nombre BRUN PROCESSED FOODS, S.A. DE C.V., según consta en la escritura no. 16, 484 de fecha 14 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública no. 09 en Colima, Col., Lic. Mario de la Madrid de la Torre, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 06 de octubre de 1998, bajo folio mercantil número 128403-1.
- b). Que mediante Escritura Publica Numero **65,147** de fecha **23 de Diciembre de 2010**, ante el Notario Lic. **Carlos de la Madrid Virgen**, Titular de la **Notaria Publica No. 3**, en el Folio Real Número **112768-1**, con fecha **4 de Marzo de 2011**, la empresa **Lega Desarrollos, S.A. de C.V.**, adquirió ipso iure, y a titulo universal, por la transmisión del activo, pasivo y capital de las sociedades fusionadas BRUN FOODS, S.A. DE V.C., LEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., e INTERPLAZA ARCOS, S.A. DE C.V., en virtud del convenio de fusión que celebraron en la misma escritura las referidas empresas como "FUSIONADAS" y "LEGA DESARROLLOS" S.A. DE C.V., como "FUSIONANTE", el predio rustico constituido por una fracción de la división de dicha Ex-hacienda "Santa Gertrudis", que estuvo formada por los lotes 1 uno y 2 dos de la división de dicha Ex-hacienda, ubicado en este municipio y estado de Colima.
- c). En fecha 31 de julio de 2001, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo con oficio no. DGDUE-VS-170/2001, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Baja".
- d). Que el día 30 de octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".
- e). Con fecha 31 de marzo del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la incorporación municipal de la Etapa 1 del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".

Handwritten blue mark resembling a stylized 'E' or 'G' with a vertical line below it.



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- f). Con fecha **14 de Julio del año 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Eta 8** del fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**".
- g). Con fecha **13 de Octubre del año 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Eta 2** del fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**".
- h). Que el día **07 de Noviembre de 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", consiste en la modificación de la superficie de área útil, de la manzana 367 lotes 59 y 60.
- i). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1801168 expedida por AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 519,791.41 (**QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.**) de fecha **10 de Mayo de 2017**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", se integra por **77** lotes, mismos que se ubican en la manzana **368** y en las fracciones de las manzanas 367 y 369, resultando una superficie a municipalizar de **36,179.15 M².**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-142/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'E' or '5' with a vertical line below it.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **36,179.15 M²**, de los cuales **26,966.32 M²** corresponden al área de vendible y **9,212.83 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA" se distribuye en **77** lotes, de los cuales; **74** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y **03** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), que se ubican en la manzana 368 y las fracciones de las manzanas 367 y 369.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1801168, expedida por **AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ **519,791.41** (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 41/100 MN.) de fecha 10 de Mayo de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2017.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SANCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria